

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 065 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Octubre de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 019 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha de 04 de Octubre de 2019; INFORME N° 1043 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 156 - 2019/GDEySC - SGOAFyPM/MDY - HVCA/atb de fecha 24 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su **Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26** especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir la Adenda al **CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 - CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YAULI Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (CAMBIO DE USUARIOS U ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NE Y NEC)**;

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales**;

Que, Artículo 49º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "**Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009 - 2019 - MDY/HVCA de fecha de 2019 se autorizó al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, que en el marco de sus competencias y atribuciones, la suscripción de los convenios durante el año fiscal 2019, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCVELICA;

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME 1043 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 156 - 2019/GDEySC - SGOAFyPM/MDY - HVCA/atb de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, solicitando que el Pleno de Concejo Municipal someta al debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la Adenda al **CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 - CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YAULI Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (CAMBIO DE USUARIOS U ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NE Y NEC)**, a razón que el monto presupuestado para cada Núcleo Ejecutor ha sido reformulado y asimismo existe aumento de beneficiarios en cada NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC);

Que, la reducción del presupuesto se sustenta en una reducción de los costos unitarios por hogar en cada proyecto, de acuerdo a las normas establecidas para los proyectos del PP 0118, correspondiente al año en curso, así como la ampliación de la meta y cambio de usuarios. Las propuestas de modificaciones están sustentadas en el Informe del Núcleo Ejecutor Central y el Coordinador del NEC;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 04 de Octubre de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la Adenda al **CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 - CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD**

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

DISTRITAL DE YAULI Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (CAMBIO DE USUARIOS U ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NE Y NEC), luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydea CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción de la Adenda al CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 - CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YAULI Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (CAMBIO DE USUARIOS U ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NE Y NEC) a razón que existe cambios de beneficiarios el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción a la Adenda al CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 - CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YAULI Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (CAMBIO DE USUARIOS U ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NE Y NEC).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía  
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES  
Oficina de Imagen Institucional  
DCI  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YAULI - HUANCVELICA  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE

